



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° 123072
CUI 11001020400020220058400
CESAR AUGUSTO PINEDA MENDOZA Y OTROS

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy veintisiete (27) de abril de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia de la H. Magistrada **PATRICIA SALAZAR CUELLAR**, mediante fallo del 05 de abril de 2022, que resolvió: **1. RECHAZAR** la censura presentada por CÉSAR AUGUSTO PINEDA MENDOZA, JAIRO LÓPEZ MORALES, MARTHA E. MUÑOZ BURBANO y FELIPE LÓPEZ OSPINA, contra el Juzgado 48 Penal del Circuito de Bogotá y la Sala Penal del Tribunal de ese Distrito Judicial, por falta de legitimación en la causa por activa en sujeción de las razones plasmadas en la parte motiva. **2. DECLARAR IMPROCEDENTE** la demanda de tutela en cuanto concierne a los demás reproches formulados en el libelo; trámite al que se vinculo a los Juzgados 48 Penal del Circuito y 47 Civil del Circuito de Bogotá, las Fiscalías 172, 402 y 192 Seccionales de Bogotá, los ciudadanos Nancy Escamilla Bocanegra, Dagoberto Castro y William Castro García y a las demás partes e intervinientes del proceso penal rad.: 110016000000-2019-0227900.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso penal **110016000000-2019-0227900**, en especial a **JORGE LUIS MAYA JIMENEZ (PROCESADO)**, **JOSE HUMBERTO GONZÁLEZ BERMUDEZ** en calidad de defensor. Así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II